



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso Ejecutivo Prendario de Bancoomeva contra Erika Ramos Banda. Radicado No. 2300131030042012-00007-00.

Se encuentra al despacho memorial allegando cesión del crédito de BANCOOMEVA S.A. actuando a través de ADRIANA MARIA ZAPATA TABARES, a favor de FIDUCIARIA COOMEVA S.A. identificada con Nit N°900.978.303-9, representado en este acto por JULIO CESAR TORRES LÓPEZ, quien actúa en calidad de representante legal, sociedad fiduciaria que para el presente, actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA identificado con Nit N°901.061.400-2, sobre los derechos de Credito involucrados dentro del proceso, así como la(s) garantía(s) ejecutada(s) por EL CEDENTE y todos los derechos.

Revisado el documento de la cesión, se observa que la señora ADRIANA MARIA ZAPATA TABARES manifiesta actuar nombre y representación de BANCOOMEVA S.A. tal como consta en el poder general, amplio y suficiente otorgado mediante Escritura Pública 2734 del 14 de septiembre de 2015 de la Notaría Dieciocho del Círculo de Cali, sin embargo, el citado documento no fue aportado por lo tanto no se puede acreditar la calidad de tal. De acuerdo a lo anterior, no es procedente admitir la cesión del crédito.

Por otra parte, la doctora Libia Araujo F, apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del proceso de la referencia.

En atención de lo antes dicho, advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, pues revisado el portal del Banco Agrario de Colombia se avizora que a órdenes de este proceso aparecen 10 títulos judiciales que suman el valor de \$1.498.520, amén de que existe liquidación de crédito aprobada (ver folio 203 a 206 y 209) y la suma a entregar (\$1.498.520), no supera el valor aprobado, el cual asciende a la suma de \$124'285.002, se procederá a la entrega de tales depósitos. Se advierte que el saldo

de la obligación está en la suma de \$113'187.056, y que una vez entregados los títulos enlistados a continuación quedaría el saldo en \$111.688.536.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 50932258 **Nombre** ERIKA PATRICIA RAMOS BANDA **Número de Títulos** 10

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
427030000883431	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000889772	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000894478	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000895781	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 153.507,00
427030000899103	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000904382	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000908700	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000912429	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000915074	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2024	NO APLICA	\$ 154.700,00
427030000918765	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2024	NO APLICA	\$ 224.033,00
Total Valor						\$ 1.498.520,00

Por lo expuesto, se reitera que se ordenará la entrega de los mismos a la doctora LIBIA DEL ROSARIO ARAUJO FUENTES (C.C. 34.966.511), en calidad de vocera judicial de la parte ejecutante y quien tiene facultad para recibir, conforme el poder visible a folio 07 del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. No admitir la cesión del crédito de acuerdo a las razones expuestas.

Segundo: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales enlistados a continuación a la doctora LIBIA DEL ROSARIO ARAUJO FUENTES (C.C. 34.966.511), en calidad de vocera judicial de la parte ejecutante y quien tiene facultad para recibir, conforme el poder visible a folio 07 del expediente.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 50932258 **Nombre** ERIKA PATRICIA RAMOS BANDA **Número de Títulos** 10

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
427030000883431	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000889772	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000894478	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000895781	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 153.507,00
427030000899103	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000904382	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000908700	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000912429	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 138.040,00
427030000915074	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2024	NO APLICA	\$ 154.700,00
427030000918765	9004061505	BANCO COOMEVA S A BANCO COOMEVA S A	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2024	NO APLICA	\$ 224.033,00

Total Valor \$ 1.498.520,00

Tercero. Advertir a las partes que queda un saldo pendiente a la obligación por la suma de \$111.688.536.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f3dcd7b3a40ab8caa393b72e226fcb72df9131eabf6eb23e2f9bc9ba4d43a**

Documento generado en 01/04/2024 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>